



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

RESOLUCIÓN NÚM. 44

SERIE 2005-2006

PARA APROBAR LA TRANSACCIÓN POR ESTIPULACIÓN EN EL PLEITO G4CI2005-00255 PENDIENTES DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE SALINAS, EN EL CASO CIVIL NÚMERO G4CI2005-00255 SOBRE HONORARIOS ADEUDADOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Al Municipio de Salinas se le radicó una demanda por cobro de dinero ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Salinas en el Caso Civil Número (G4CI2005-00255) de parte de Primary Consulting Group, Inc., y el Grupo Académico Profesional, C.S.P., por honorarios adeudados.

POR CUANTO: Los demandantes y la parte demandada, Municipio de Salinas acordaron que le pagaría a los demandantes, Primary Consulting Group, Inc., y el Grupo Académico Profesional; C.S.P., la cantidad total de \$145,292.85.

POR CUANTO: Lo acordado se hará en pagos mensuales por la cantidad de \$8,071.82 durante un periodo de 18 meses a partir del mes de julio de 2006. Según acordado los cheques serán emitidos a nombre de: Grupo Académico Profesional, C.S.P., y enviados por correo certificado al PO Box 191802, San Juan, P.R. 00919-1802.

POR CUANTO: La cantidad total a pagar será de \$145,292.85 de la partida sentencias y reclamaciones 01-03-04-94.70.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Ejecutivo a través de su representante autorizado Director (a) de Finanzas a proceder con los pagos mensuales acordados en el tercer por cuanto a favor de Grupo Académico Profesional, C.S.P.,.

SECCIÓN 2DA: La transacción efectuada por el Municipio de Salinas con Primary Consulting Group Inc. y el Grupo Académico Profesional, C.S.P., da por concluida y satisfecha toda alegación y reclamo contenido en la demanda instada (G4CI2005 - 00255), y los términos pautados por las partes consta por sentencia emitida por el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Salinas.

SECCIÓN 3RA: De conformidad con el artículo 3.009 (e) de la Ley Número 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos, esta transacción ha sido aprobada por la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución por ser necesaria y de carácter urgente comenzará a regir luego de la aprobación de la Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde Carlos J. Rodríguez Mateo.

RESOLUCIÓN NÚM. 44

SERIE 2005-2006

SECCIÓN 5TA: Una vez aprobada la Resolución por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde, será enviada, al Tribunal Primera Instancia Sala Superior de Salinas y a las Agencias Pertinentes.

GILBERTO REYES SUAREZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

_____ por el Hon. **Carlos J. Rodríguez Mateo, MD**, Alcalde a los
_____ días del mes de _____ de 2006.

CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD
ALCALDE

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 44, Serie 2005-2006 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2006.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Ignacio Del Valle Alvarado, Mildred Manzanet Navarro, Eris Torres Rivera, Melvin Torres Ortiz, Ismael Ortiz López, José M. Luna Nazario, Gerónimo Colón Vega, Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Mercado Colón y Emilio Nieves**

Ausentes: Honorables Marta Cortés Dávila y Howard Rivera López

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día _____ de _____ de 2006.

GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL